



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1572

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1572

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Septiembre del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI N° 137: « PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 1238/21 de fecha 10 de Agosto de 2021, por el que se aprueba en todas sus partes el Contrato de Leasing para Adquisición de Luminarias»-----	Pág. 3 a 15
DECRETO N° 1427/2021: « PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 137.»-----	Pág. 17
DECRETO H.C.D. N° 335/2021: « REASUME EL PRESIDENTE DEL H.C.D. Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI»-----	Pág.17
LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021: -----	Pág.18

ORDENANZA **XI N° 137**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

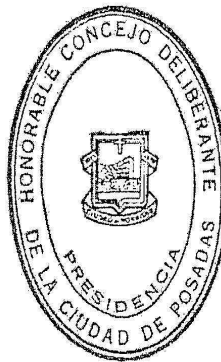
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **PRÉSTASE** Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 1238/21 de fecha 10 de agosto de 2021, por el que se aprueba en todas sus partes el Contrato de Leasing para Adquisición de Luminarias, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Posadas, representada por el señor Intendente, Ingeniero Leonardo Alberto Stelatto, por una parte, y el Parque Industrial Posadas SAPEM, representado por el señor Presidente del Directorio, Ingeniero Christian Piatti, por la otra parte, cuyo objeto es el otorgamiento, a título de leasing, de luminarias Led, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 21 del día 02 de septiembre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"1921 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivo de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Decada de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 10 AGO 2021

DECRETO N° 1238

VISTO:

El Contrato de Leasing para Adquisición de Luminarias, suscripto entre la Municipalidad de Posadas (EL MUNICIPIO o TOMADOR), representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte-, y el Parque Industrial Posadas SAPEM, (EL PARQUE INDUSTRIAL o DADOR), representado por el Señor Presidente del Directorio, Ingeniero CHRISTIAN PIATTI, por la otra-, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 1518/2018 se aprueba el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" el cual pone a disposición de los Municipios de la Provincia de Misiones la posibilidad de adquirir las Luminarias con Tecnología LED para Alumbrado Público a tan solo un 30% del valor del mercado;

QUE, la Municipalidad de la ciudad de Posadas a través de la Ordenanza Municipal XVIII - N° 265 (Decreto DEM N° 298/19) adhiere al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", y autoriza al Intendente Municipal a la suscripción del Contrato de Leasing de referencia y al presente instrumento legal;

QUE, el Contrato de referencia tiene por objeto el otorgamiento, a título de leasing, de un total de DOS MIL (2000) luminarias LED, MODELO AVENIDA LENS 49W cuyo/s código/s y detalle/s técnico/s, se adjuntan como Anexo II, al Municipio de la ciudad de Posadas, revistiendo calidad de DADOR, a los efectos de su instalación en el alumbrado público del Municipio TOMADOR;

QUE, en cuanto al plazo de entrega, puede existir una fecha diferida entre la firma del instrumento y la entrega de los bienes objeto del contrato, de ser así se labrará el acta de entrega correspondiente suscripta entre ambas Partes, la que servirá de suficiente remito. A su vez, las Partes acuerdan que los cánones del leasing se efectuarán en 24 (veinticuatro) meses según las estipulaciones del Contrato. El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su suscripción y hasta la cancelación del último canon que se pacta en 24 (veinticuatro) cuotas consecutivas mensuales. Al vencimiento del plazo, el TOMADOR adquiere plenamente la propiedad de las luminarias;

QUE, el Municipio abonará el monto correspondiente al 20% (veinte por ciento) del costo total de las luminarias adquiridas más un 10% (diez por ciento) anual en concepto de intereses, suma que abonará en un plazo de 24 (veinticuatro) meses, en cánones sucesivos e iguales que serán afrontados con los fondos que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal, conforme lo establece el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal XVIII - N° 265; para lo cual el Municipio autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a realizar la retención de la cuota correspondiente, las que posteriormente serán transferidas a la cuenta del Parque Industrial SAPEM, suma equivalente a \$ 14.781.360 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA C/00/100), a razón de 24 cánones mensuales de \$ 615.890.00 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100). La sola retención del canon mensual efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, se considerará comprobante de pago para el Municipio, ello en un todo conforme a

ES COPIA

PR. 10/08/2021
Intendente Municipal de Posadas



RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivo de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Corresponde Decreto N° **1238**

lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo I del Decreto N° 1518/2018 del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, el TOMADOR deberá destinar las luminarias objeto del Contrato a los fines del reemplazo de luminarias de alumbrado público tradicional existentes en el ejido municipal, plazas, recintos cerrados, semi cerrados o abiertos y/o a la iluminación de nuevos espacios públicos y/o en los sitios enunciados en el "Proyecto de Iluminación", quedando obligado a instalar las luminarias en los plazos y en los lugares especificados en la Planilla denominada: "MUNICIPIO DE MISIONES - Planilla de Recambio de Luminarias" (Anexo), conforme lo establecido por la cláusula DECIMOTERCERA del Anexo I del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO";

QUE, al inicio del Leasing, el DADOR entregará al TOMADOR la tenencia de las luminarias nuevas, sin uso y en perfecto estado de conservación, libre de todo tipo de gravámenes y con la extensión de la garantía de fábrica. A partir de la fecha de firma del Contrato de referencia, el TOMADOR tendrá la total disponibilidad de las mismas en los términos del Contrato. El Parque Industrial Posadas SAPEM no se responsabiliza por defectos en las instalaciones de las Luminarias o defectos en las Luminarias que provengan de las malas instalaciones crónicas o deficientes y que se encuentran enumeradas en la respectiva garantía;

QUE, el TOMADOR podrá ejercer sus derechos atendiendo a que la luminaria se le entrega nueva, sin uso y en perfecto estado de conservación. Los daños producidos en las luminarias por caso fortuito, fuerza mayor, por hechos propios o de terceros ocurridos durante la vigencia del contrato y que no se encuentren debidamente respaldados en la garantía de fábrica, son asumidos por el TOMADOR. En el caso que existiera algún defecto o mal funcionamiento de algún artefacto de los adquiridos, el TOMADOR se obliga a dar aviso fehaciente al DADOR dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el daño que afecta los bienes objeto del Contrato, a fin de verificar si corresponden las condiciones para ser absorbidas por la respectiva garantía. El DADOR queda facultado, previo aviso, a realizar inspecciones en los bienes a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el TOMADOR;

QUE, en caso de que el TOMADOR otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la Planilla denominada: "MUNICIPIO DE MISIONES - Planilla de Recambio de Luminarias" o a los alcances del "PROYECTO LUMÍNICO" definitivo y aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instale las mismas en lugares diferentes al proyectado en la Planilla "MUNICIPIO DE MISIONES - Planilla de Recambio de Luminarias"/ "PROYECTO LUMÍNICO", o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no sean instaladas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, es decir, el restante 80% (ochenta por ciento), sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la Provincia de Misiones si se hubiesen respetado las condiciones del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led - "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" y del Contrato de referencia;

QUE, toda dispensa deberá preverse por escrito y deberá ser firmada por los contratantes. La falta o demora en el ejercicio respectivo derecho no implicará dispensa. Ninguna dispensa de incumplimiento en una ocasión novará el contrato o constituirá una dispensa de incumplimientos posteriores.

QUE, las Partes no podrán UNILATERALMENTE resolver el mencionado Contrato, ni podrán emitir las obligaciones

ES COPIA

PROF. ALE PAULA BANCHEZ
Lic. en Doc. y Letras y Letras
Directora de Gestión y Asesoría de Gestión
Municipalidad de Posadas



RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Brigue y demás Enfermedades
Infecciosas y Contra la Violencia por motivo de Género en todas sus formas
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Piedad al Acto de las Oblejas de Desarrollo Sostenible

Corresponde Decreto N° **1238**

impuestas por el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led - "LUMI LED MISIONES -
TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGÉTICO", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo
Provincial N° 1518/2018, ni por el Contrato de Leasing;

QUE, el Contrato de Leasing tiene implícita
la opción de compra de la luminaria, costo que está incluido en el canon, por lo que al final del
plazo del Contrato el TOMADOR adquiere la plena propiedad de los bienes objeto del
mencionado Contrato;

QUE, no existiendo objeciones legales que
formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del
instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Leasing para
Adquisición de Luminarias, suscrito entre la Municipalidad de Posadas,
representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por
una parte-, y el Parque Industrial Posadas SAPEM, representado por el Señor Presidente del
Directorio, Ingeniero CHRISTIAN PLATTI, por la otra- de acuerdo al Visto y Considerando y
al Contrato y su Anexo, que forma parte integrante del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de
Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las
obligaciones asumidas por la Municipalidad, que surgen de las Cláusulas del Contrato
aprobado precedentemente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partida específica del
Presupuesto Vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3º.-REMÍTASE el presente instrumento legal al Honorable Consejo
Deliberante de la Ciudad de Posadas para que en lo sucesivo, sea puesto en
consideración ante dicho Órgano Deliberativo en cumplimiento del Artículo 5º de la Ordenanza
Municipal XVIII - N° 265 (Decreto DEM N° 298/19).-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Movilidad Urbana y de
Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección
General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Parque Industrial Posadas
SAPEM. Cumplido. ARCHIVESE.

Ing. JUAN MARTÍN JARÓN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas

C. J. JUAN CARLOS JARÓN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
Intendente
Municipalidad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



CONTRATO DE LEASING PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

Entre la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, entre el **PARQUE INDUSTRIAL POSADAS S.A.P.E.M.** N° 30-71433668-8 con domicilio legal en calle San Martín N° 1.495, de la ciudad de Posadas, Misiones representado en este acto por el Presidente del Directorio, Ing. Christian Platti, en adelante **EL PARQUE INDUSTRIAL o DADOR** indistintamente, por una parte y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, C.U.I.T. 30-67233588-0**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1.579 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado por el Intendente Municipal, Ing. Leonardo Alberto Stelatto, en adelante **EL MUNICIPIO o TOMADOR** indistintamente, acuerdan suscribir el presente contrato de LEASING para la adquisición de luminarias LED para alumbrado público, fabricadas por la firma LUG Argentina S.A.-

EXPONEN:

QUE, por Decreto N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016, se ratifica el acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias entre la Provincia de Misiones y la empresa **LUG S.A.**

QUE, uno de los objetivos que motivaron a la suscripción del acuerdo es el interés del Gobierno de la Provincia de Misiones de procurar un consumo eficaz y ahorrativo de energía eléctrica a través del remplazo de luminarias de alumbrado público.

QUE, atento a la crisis energética nacional que afecta actualmente a nuestro país y siendo imperante un cambio en el paradigma político, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha decidido implementar un Plan Integral por el cual se busca la sustitución del alumbrado público de toda la Provincia por Luminarias con tecnología de LED, contribuyendo de esta forma con la disminución en el consumo energético de entre un 60% a un 70% respecto al alumbrado público convencional de todos los Municipios.

QUE, a través del Decreto N° 1518/2018 se aprueba el Plan Integral de

ES COPIA

Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO

Ing. Christian Platti
Presidente
Parque Industrial Posadas
S.A.P.E.M.

Ing. Leonardo Alberto Stelatto
Intendente Municipal
Municipalidad de Posadas

CHRISTIAN PLATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
S.A.P.E.M.

00101000

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



ENERGÉTICO" el cual pone a disposición de los Municipios de la Provincia de Misiones la posibilidad de adquirir las Luminarias con Tecnología LED para Alumbrado Público a tan solo un 30% del valor de mercado.-

QUE, atento a la situación económica actual del país, y siendo imperante un cambio en el paradigma político la Provincia ha decidido aumentar el porcentaje que se encuentra a su costo, por lo que a través del Decreto N° 371 de fecha 8 de abril de 2019, se modifica el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", asumiendo la Provincia de Misiones el 80% del valor total de las Luminarias LED que cada solicitante requiera, quedando el 20% restante en manos del Municipio;

QUE, el Municipio de la ciudad de Posadas a través de la Ordenanza Municipal XVIII - N° 265 del Concejo Deliberante se ADHIERE al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", y autoriza al Intendente municipal a la suscripción del presente contrato de LEASING que se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.-

El presente contrato tiene como objeto el otorgamiento, a título de leasing, de un total de DOS MIL (2.000) luminarias LED, MODELO AVENIDA LENS 49W cuyo/s código/s y detalle/s técnico/s, se adjuntan al presente en ANEXO II, al Municipio de la ciudad de Posadas, revistiendo calidad de TOMADOR, quien recibe las mismas por parte del "PARQUE INDUSTRIAL POSADAS S.A.P.E.M.", en su calidad de DADOR, a los efectos de su instalación en el alumbrado público del Municipio TOMADOR.-

SEGUNDA: PLAZOS.-

Plazo de entrega: Puede existir una fecha diferida entre la firma del Instrumento y la entrega de los bienes objeto del contrato, de ser así se librará el acta de entrega correspondiente suscripta por ambas partes, la que servirá de suficiente remito.

Ing. FEDERICO ANTONIO SPILATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

GERARDO ANTONIO
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano,
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



Canon - Plazo: Las partes acuerdan que los cánones del leasing se efectuarán en veinticuatro (24) meses según las estipulaciones del presente contrato.

Plazo de vigencia de las obligaciones del Leasing: El plazo de vigencia de este contrato es a partir de su suscripción y hasta la cancelación del último canon que se paga en veinticuatro (24) cuotas consecutivas mensuales según se estipula en la cláusula tercera.

Al vencimiento del plazo el tomador adquiere plenamente la propiedad de las luminarias.



TERCERA: CANON - MODALIDAD DE PAGO.-

Teniendo en cuenta la cláusula SEXTA y NOVENA del Anexo I del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518/2018, modificado mediante Decreto N° 371/2019, EL MUNICIPIO abonará el monto correspondiente al 20% del costo total de las luminarias adquiridas más un diez por ciento de (10%) anual en concepto de intereses, suma que abonará en un plazo de veinticuatro (24) meses, en cánones sucesivos e iguales que serán afrontados con los fondos que el Municipio percibe en carácter de coparticipación Municipal, conforme lo establece el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal XVIII - N° 265 para lo cual el Municipio autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a realizar la retención de la cuota correspondiente, las que posteriormente serán transferidas a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM, suma equivalente a Pesos catorce millones setecientos ochenta y un mil trescientos sesenta. (\$14.781.360), a razón de 24 cánones mensuales de Pesos seiscientos quince mil ochocientos noventa (\$615.890,00). La sola retención del canon mensual efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones se considerara suficiente comprobante de pago para el Municipio, ello en un todo conforme a lo establecido en la cláusula Decima del Anexo I del Decreto N° 1518/2018.

CUARTA: DESTINO DE LAS LUMINARIAS.-

El "TOMADOR" deberá destinar las Luminarias objeto del presente contrato a los fines del reemplazo de luminarias de alumbrado público tradicional existentes en el edificio

COPIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Posadas

CHRISTIAN PIATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
SAPEM

ACTUACIÓN NOTARIAL

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Municipal, plazas, recintos cerrados, semi cerrados o abiertos y/o a la iluminación de nuevos espacios públicos y/o en los sitios enunciados en el "Proyecto de Iluminación", quedando obligado a instalar las luminarias en los plazos y en los lugares especificados en la Planilla denominada: "MUNICIPIO DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias", conforme lo establecido por la cláusula DECIMOTERCERA del Anexo I del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED. MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO".-

La Planilla denominada: "MUNICIPIO DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" y/o lo descripto en el PROYECTO DE ILUMINACIÓN, forma parte del presente contrato como ANEXO.-

QUINTA: GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS REDHIBITORIOS Y DE INDEMNIDAD.-

Al inicio del leasing, el DADOR entregará al TOMADOR la tenencia de las luminarias nuevas, sin uso y en perfecto estado de conservación, libre de todo tipo de gravámenes y con la extensión de la garantía de fábrica.-

A partir de la fecha de firma del presente contrato el TOMADOR tendrá la total disponibilidad de las mismas en los términos del contrato.-

El Parque Industrial Posadas SAPEM no se responsabiliza por defectos en las instalaciones de las Luminarias o defectos en las luminarias que provengan de las malas instalaciones erróneas o deficientes y que se encuentran enumeradas en la respectiva garantía.-

SEXTA: OBLIGACIONES DEL TOMADOR.-

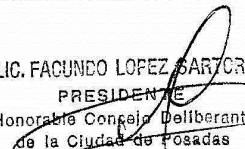
EL TOMADOR podrá ejercer sus derechos atendiendo a que la luminaria se le entrega nueva, sin uso y en perfecto estado de conservación.-

Los daños producidos en las luminarias por caso fortuito, fuerza mayor, por hechos propios o de terceros ocurridos durante la vigencia del contrato y que no se encuentren debidamente respaldados en la garantía de fábrica, son asumidos por EL TOMADOR. En el caso que existiera algún defecto o mal funcionamiento de algún artefacto de los aquí adquiridos, el TOMADOR se obliga a dar aviso fehaciente a EL DADOR dentro de los cinco


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


CHRISTIAN PATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
SAPEM

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



días (5) de ocurrido el daño que afecta los bienes objeto del presente a fin de verificar si corresponden las condiciones para ser absorbidas por la respectiva garantía.-

EL DADOR queda facultado, previo aviso, a realizar inspecciones en los bienes a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL TOMADOR.-

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TOMADOR.-

Caso de que el TOMADOR otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" o a los alcances del "PROYECTO LUMÍNICO" definitivo y aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instalase las misma en lugares diferentes al proyectado en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" / "PROYECTO LUMÍNICO", o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no sean instaladas dentro de los plazos estipulados en el contrato suscripto, deberá abonar el costo total de la luminaria adquiridas mediante el presente contrato, es decir, el restante ochenta por ciento (80%), sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la Provincia de Misiones si se hubiesen respetado las condiciones del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led - "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" y del presente contrato.-

OCTAVA: DISPENSA DE CUMPLIMIENTO.-

Toda dispensa deberá preverse por escrito y deberá ser firmada por los contratantes. La falta o demora en el ejercicio del respectivo derecho no implicará dispensa. Ninguna dispensa de incumplimiento en una ocasión no varará el contrato o constituirá una dispensa de incumplimientos posteriores.-

NOVENA: Las partes no podrán UNILATERALMENTE resolver el presente contrato, no podrán omitir las obligaciones impuestas por el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led - "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518/2018, ni por el presente contrato de leasing.-

3 COPIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Municipalidad de Posadas

CHRISTIAN FATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
SAPEM
ACTUACIÓN NOTARIAL

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FAUSTO LOPEZ CARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



DECIMA: OPCIÓN DE COMPRA.-

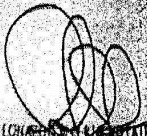
El presente contrato de leasing tiene implícita la opción de compra de la luminaria, costo que está incluido en el canon, por lo que al final del plazo del contrato el TOMADOR adquiere la plena propiedad de los bienes objeto del presente contrato.-

DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES – DOMICILIOS.-

Cualquier notificación que deba cursarse por escrito debe ser efectuada por medio fehaciente a los domicilios denunciados por las Partes en el encabezado del presente Contrato de Leasing, en los cuales las partes constituyen domicilio a los fines del presente. Cada una de las Partes tiene el derecho a modificar su domicilio, notificando fehacientemente a la otra, con diez (10) días de anticipación, siendo hasta ese momento válido y eficaz el anteriormente constituido.-

DECIMO SEGUNDA: En caso de diferencias, desacuerdos o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente o de los contratos particulares derivados del presente el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio intentaran superarlo de forma amistosa; si ello no fuera posible las partes establecen la competencia de la Justicia Ordinaria de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-

Leído el contrato en Alta Voz y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas capital de la Provincia de Misiones a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, quedando una copia original en poder del DADOR y otra en poder del TOMADOR.


Ing. LUCIANO J. ELVIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


CRISTIAN JAVEL
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
SAPEM


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

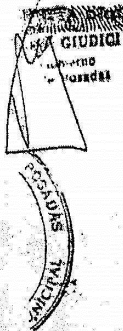
MUNICIPIO:		Posada Misiones
PROVINCIA:		
FECHA DE RELLEVAMIENTO:		
TOTAL DE LUMINARIOS A REEMPLAZAR:		24000



Categoría de Unidades e Inmuebles	Cada	Crédito	Valor de la Unidad	Coordenadas	Instrumento actual	Tipo de columna	Exhibe Columna
274	Av. Mijas 1000	Av. Durrant	27.274.000.000	Puerto continuación Av. Blas Pérez	Solio 100W	Medida	Correcta
320	Av. Centenario Oeste	Av. Chacabuco	32.000.000.000	Av. Tambor de Tazari	Solio 100W	Medida	Correcta
600	Av. Centenario	Av. Jefe José de Urquiza	60.000.000.000	Av. Mariscal	Solio 100W	Medida	Correcta
100	Paseo San Martín	Junín	10.000.000.000	Ayacucho	Solio 100W	Medida	Correcta
310	Paseo Sarmiento	Av. Eva Perón	31.000.000.000	Independencia	Solio 100W	Medida	Correcta
800	Paseo Vía Urquiza	Huacabampo	80.000.000.000	Av. Cabrer	Solio 100W	Medida	Correcta
220	Paseo Miguel Lezú	Memorial Eva Perón	22.000.000.000	Paseo norte Milla Lezú	Solio 100W	Medida	Correcta


CHRISTIAN TIATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
S.A.P.E.M

Ing. EDUARDO VILLALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



Ancho de calle (m)	Superficie Pavimento	Clasificación de la calzada RAM	Altura de Montaña (m)	Distancia e/ columnas (m)	Long. Brazo (m)	Dist. al cordón (m)	Inclinación del brazo (°)	Disposición
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					
		F - Calles Residenciales - Vmax 40km/h	3					

[Signature]
Ing. ROBERTO SEBASTIÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Lic. JUAN CARLOS JARDIN
Secretario de Gobierno Urbano
Municipalidad de Posadas

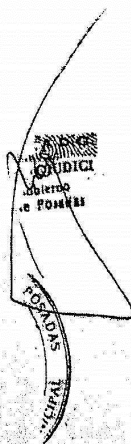
[Signature]
CHRISTIAN PLATTI
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
S.A.P.E.M.

ES COPIA
[Signature]
Lic. Facundo Lopez Sartori
Director de Estudios Urbanos y de Calles
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 00010003

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



 MUNICIPALIDAD DE POSADAS

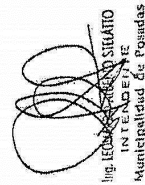
ASPECTOS DE SEGURIDAD ELECTRICA				HUB
Tipo de alimentación	Línea Eléctrica Independiente de Residencial [S/N]	Puesta a Tierra	Estado Inst. Eléctrica	CONTROLADOR
Subterránea	NO	SI	Correcta	
Subterránea	NO		Correcta	
Subterránea	NO		Correcta	
Subterránea	NO	SI	Correcta	
Subterránea	NO	SI	Correcta	
Subterránea	NO		Correcta	
Subterránea	NO	SI	Correcta	



 PRESIDENTE

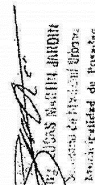
 Parque Industrial Posadas

 S.A.P.E.M.



 INTENDENTE

 Municipalidad de Posadas



 DIRECTOR

 Municipalidad de Posadas

ES

Profr.

 Director

 Municipalidad de Posadas

A 100 4 4 1000000 0 0 1 0 0 3

RUBEN FERNANDO EDELMAN

 SECRETARIO

 Honorable Concejo Deliberante

 de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI

 PRESIDENTE

 Honorable Concejo Deliberante

 de la Ciudad de Posadas

Superficie predio	Clasificación INAM	Tipo de columna	Inclinación del terreno	Tipología de edificación	Luminaria actual	Tipo de alimentación	Unidad eléctrica independiente de Residencia [kV]	PAT	Estado
Normativa vial	C - Avencías Principales - Vmax 60 km/h	Metálica	Hasta 5°	Unidireccional	Sodio 70W	Subterránea	SI	SI	Correcta
Normativa urbano	D - Avencías Secundarias - Vmax 40 km/h	PEV	Hasta 10°	Unidireccional en caladas diferenciadas	Sodio 100W	Aérea	NO	NO	Preservada
Intersección	E - Avencías Secundarias - Vmax 50 km/h	Madera	Hasta 15°	Bilateral paralela	Sodio 150W				Correcta
Adosado	F - Calle - Residenciales - Vmax 40 km/h	Suspensión		Bilateral paralela	Sodio 250W				Adosado
Adosado nuevo		Resistencia		Central con doble brazo	Sodio 400W				Adosado nuevo
Adosado viejo		Otro		Combinación brazos dobles y triple brazo	Mercurio 150W				Adosado nuevo
				Suspensión Central	Mercurio 250W				Adosado nuevo

SECRETARÍA
POSDAS

CHRISTIAN MATTE
PRESIDENTE
Parque Industrial Posadas
S.A.P.E.M.

ES COPIA

ING. LEONARDO SARTORI
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTA DE NOTARIAL N° 000.100.03

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1427: De fecha 15 de Septiembre del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 137.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Septiembre de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 21, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Ing. Jardin.-

POSADAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DECRETO N° 335

VISTO:

El Decreto del H.C.D. N° 334/2021, por medio del cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI deja a cargo de la Presidencia del Órgano Colegiado al Vicepresidente Primero Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA, a partir del día 23/09/2021, desde las 12:00 hs, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo cesado las causales de ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo, el Sr. Presidente reasume en sus funciones a partir de las 08:00 hs del día 27/09/2021;

QUE, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente; y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REASUME, sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, D.N.I. N° 30.790.449, a partir de las 08:00 hs. del día 27 de Septiembre de 2021, en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D. Concejal Fernando Aníbal Meza, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección de Administración y Contabilidad.
CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas;
Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General
Martín de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021

**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
REFUGIOS PARA USUARIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA
EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA IV"**

Ubicación: Diferentes ubicaciones de la Ciudad de Posadas.-

Expediente N°: 22154/S-21

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Octubre de 2.021

Hora: 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso –
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

[Handwritten signature and stamp]



